



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4768 / 2025

VISTO:

La necesidad de la adquisición de **“UN SEMIRREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO”**,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la adquisición del bien mencionado en el visto, a fines de contribuir a la mejora en la prestación de los servicios y obras a la comunidad de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez,

Que dicha incorporación permitirá modernizar la flota del parque automotor, contribuyendo a una mejor prestación de servicios.-

Que a tal efecto, es necesario proceder a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública,

Que se han confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de **“UN SEMIRREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO”**, según se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a verificarse el día 24 de Julio de 2025, a las 10 hs., en dependencias que se designen a tales efectos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que ha confeccionado la Secretaría de Hacienda y que forma parte del presente Decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4768 / 2025

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$69.896.380,44 (Pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 44/00) y el costo del Pliego en la suma de \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal, Ing. Mosconi 1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 8.03.01.18.04.03.002.000.902228 (Equipo de transporte, tracción y elevación) Requerimiento N°: 26873

ARTICULO 4°: El financiamiento de la precitada provisión se realizará con fondos provenientes del FONDO OBRAS MENORES 2024.-

ARTICULO 5°: La recepción de ofertas deberá hacerse hasta treinta minutos (30) antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesa Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi N° 1541.-

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

2 JUL 2025

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda